

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL -
FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: **JUAN ALBERTO CORONADO MERCADO**

DEMANDADO: **CERRO MATOSO S.A Y COLPENSIONES**

RADICADO: 23001310500120190022302 Fl.12-L 2021

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia, en sentido de que se reconocerán las siguientes condenas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SALARIOS - PRIMAS EXTRALEGALES Y PRESTACIONES SOCIALES	
CONCEPTO	VALOR
Salarios	177.898.154
Prima Extralegal de Navidad	14.824.846
Prima Extralegal de Junio	14.824.846
Auxilio de Cesantías	17.080.638
Intereses Sobre Cesantías	1.879.105
Prima de Servicios	17.080.638
TOTAL	243.588.226

En cuanto a las cesantías, estas deberán ser consignadas al fondo de cesantías donde se encuentre afiliado el demandante, y las vacaciones y prima de vacaciones, estas deberán ser reconocidas para su disfrute, teniendo en cuenta que se ordenó el reintegro del actor.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: CONDENAR en costas y agencias en derecho, a la demandada Cerro Matoso S.A., en la forma indicada en la parte motiva.

CUARTO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana-



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL -
FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: ANIBAL FRANCISCO MUÑOZ MUSKUS
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A ESP.
RADICADO: 23001310500420190036701 Fl.25-L 2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenidos reseñados en el preámbulo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELLA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL -
FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: MIGUEL FRANCISCO ARTEAGA

GONZALEZ Y MARTHA MARIA CONTRERAS PETRO

DEMANDADO: COLFONDOS S.A Y OTRO

RADICADO: 23001310500520200000301 Fl.30-L 2021

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen fecha y contenido, por lo dicho en procedencia.

SEGUNDO: Costas y agencias en derecho, a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada; como se indicó en la parte motiva.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELLA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria